



SESION DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 15-11-2023
SESION: N= 59

DICTAMEN No. 27/23

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, modificaciones programáticas presupuestales del Ejercicio Fiscal 2023**; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I- El día 12 de octubre de 2023, el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento, Roger R. Sosa Alaffita, remite oficio dirigido a la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción IV y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, mediante el cual solicita autorización para efectuar en los Presupuestos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, modificaciones programáticas presupuestales del Ejercicio Fiscal 2023.

II.- La Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, con la facultad que le confieren los artículos 41, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y 50 fracción IV y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta en fecha 16 de octubre de 2023, con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite la propuesta referida, a la presente Comisión, con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y los artículos 50 fracción IV y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el día 16 de octubre de 2023, a efecto de que se realice el análisis de la misma y se emita el dictamen correspondiente, en los términos del ordenamiento antes citado.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2023, llevo a cabo mesa de trabajo, lo anterior para iniciar con el análisis y comprensión de la propuesta, en la cual la Tesorería Municipal realizo la exposición de la misma, explicando los movimientos presupuestales de cada una de las Entidades Paramunicipales.

V.- En Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 07 de noviembre del año 2023, se procedió al estudio de la misma, participando en la exposición el equipo de la Tesorería Municipal; el Presidente de la Comisión hizo mención que derivado de la mesa de trabajo se solicitó la ubicación de las viviendas a adquirirse por parte de FIDUM, por lo que se entregó a los miembros de la Comisión un listado con la información solicitada; la Regidora Barbara García Reynoso mencionó que el presupuesto que se aprobó al Instituto de la Mujer para la casa de transito debería ser utilizado únicamente para realizar dicho proyecto y si bien la estación de justicia es un proyecto muy noble no se debería utilizar el presupuesto de la casa de tránsito para realizar este último; la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, secundo la observación realizada por la Regidora Barbara García Reynoso.

VI.- Suficientemente analizada y discutida la propuesta, se resolvió aprobar por mayoría de los presentes con 08 votos a favor, emitidos por los Regidores José Ramón López Hernández, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Sergio Tamai García, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y José Manuel Martínez Salomón, así como 01 voto en contra emitido por la Regidora Barbara García Reynoso, y 02 votos en abstención emitido por los Regidores Luis Manuel Martínez Ramírez y Victoria Eugenia Guerrero Urquidez; procediendo a la elaboración del dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que como lo establece la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

TERCERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los sujetos de la Ley, en todos los casos de solicitud de autorización de creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, inclusive las de ampliación automática, deberán acompañar la información sobre los programas que se pretendan crear o suprimir y los que hayan sido o pretendan ser afectados.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Cabildo como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia en forma colegiada.

QUINTO.- Que las entidades paramunicipales que solicitan dichos movimientos son: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California, Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, Patronato del Parque Vicente Guerrero, el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California, Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, Baja California, Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, Baja California, Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California y Bienestar Social Municipal de Mexicali Baja California.

En virtud de las anteriores consideraciones, que esta Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento, con fundamento en los Artículos 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR \$8,368,572.40 M.N. (OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL) EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS; ASÍ COMO, \$11,708,825.00 M.N. (ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL, OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR AMPLIACIONES; MISMAS QUE SE INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE, RESPECTO DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

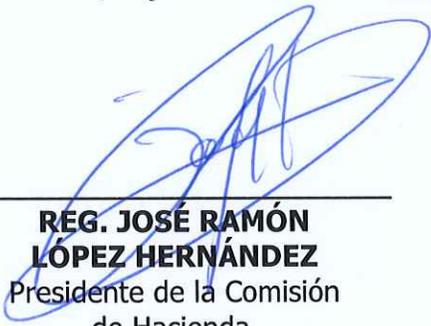


3



- **COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO;**
- **CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL.**

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento, en la ciudad Mexicali, Baja California a los siete días del mes de noviembre del año 2023.


REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ
Presidente de la Comisión
de Hacienda.


REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO
Secretaria de la Comisión
de Hacienda.


REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN
Vocal


REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ
Vocal



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**
Vocal

**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**
Vocal

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Vocal

**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**
Vocal

**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 27/23 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.